

C. SEBASTIAN J.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de FOLIO 00019321 recibida a través del sistema INFOMEX el día 05 de Enero de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

"1-Solicito conocer cuántas personas han sido detenidas en el municipio por no usar o rehusarse a usar de manera correcta el cubrebocas. Favor de añadir el registro que se tenga desde el mes de marzo de 2020 hasta esta primera semana del mes de enero. También, solicito conocer cuántas multas se han elaborado en el municipio por esta misma situación, así como cuál es el ingreso económico que ha obtenido tesorería o el área encargada de la recaudación del municipio por las personas que han sido multadas por no usar cubrebocas. 2-De igual forma, solicito conocer cuántas personas han sido detenidas en el mismo periodo (de marzo de 2020 a enero de 2021) en el municipio por otro tipo de situaciones. Favor de mencionar la edad de las personas y el presunto delito cometido para su detención.." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **Dirección General de Seguridad Publica**.

SE ANEXA INFORMACION SOLICITADA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como se segura y atenta servidora para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE Salamanca, Guanajuato a de 18 de Enero de 2021.

LICENCIADA NANCY BIRIDIANA MARTÍNEZ VILLALOBOS DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA.

A L A M A N C A
FIRMES EN LA VERDAD

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

En respuesta a la primera de las solicitudes, me permito informar a usted que una vez realizado una búsqueda en las bases de datos con las que cuenta ésta Dirección General, se desprende que a la fecha no se ha hecho detención alguna en separos preventivos de persona en éste municipio, bajo el concepto de no usar o rehusarse a usar de manera correcta el cubrebocas, sin embargo aquellas personas que se han opuesto de manera activa o agresiva a cumplir con esta medida de salud, se les ha encuadrado dentro de la falta administrativa de alteración al orden público.

En respuesta a la segunda de las solicitudes, me permito remitir la información de manera gráfica, como a continuación se detalla por edades así como por faltas administrativas.

Personas remitidas a separos preventivos por edades

AÑO 2020											AÑO 2021
EDADES PROMEDIO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	ОСТ.	NOV.	DIC.	ENERO
13 – 20 AÑOS	10	18	26	25	14	22	19	15	12	16	11
20 – 30 AÑOS	44	47	37	48	49	22	35	36	46	54	22
30 AÑOS EN ADELANTE	52	60	86	69	62	42	46	51	56	66	24

Personas remitidas a separos preventivos por faltas administrativas

AÑO 2020											AÑO 2021
FALTAS ADMISTRATIVAS	MARZO	ABRIL	MAY	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	ОСТ.	NOV.	DIC.	ENERO
32 - I	13	13	9	21	11	7	3	9	8	14	1
32 - V	63	88	85	72	64	41	63	50	70	74	32
OTROS	30	24	55	49	50	38	34	43	36	48	24

32-I Consumo de estupefacientes o enervantes en vía publica

32-V Participar en riña o alteración al orden publico

Otros: (Resguardo, introducción a local o domicilio sin autorización, consumo de alcohol en vía publica